

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: PEDRO EMILIO TAPIAS ALTAMAR
DEMANDADOS: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Y
DRUMMOND LTD.

RADICADO: 2023-00193-00

Santa Marta, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que las demandadas FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Y DRUMMOND LTD., contestaron dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO Y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. Y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. Finalmente se reconocerán personería jurídica al apoderado de la demandada y llamada en garantía, de conformidad con los poderes otorgados.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de las demandadas FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Y DRUMMOND LTD. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR el día VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE como fecha y hora para llevar a cabo LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO Y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. Y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIAS MODALIDAD VIRTUAL.**

TERCERO: TENER a la DRA. JUDITH RODRÍGUEZ LADRÓN DE GUEVARA, con T.P No. 44.825 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial de la demandada FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

CUARTO: TENER al DR. DARWIS JOSE ORTIZ GIL, con T.P No. 53.856 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de la demandada DRUMMOND LTD.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLIS
JUEZA

Firmado Por:

Monica Patricia Carrillo Choles

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80d802a85ddb1abefa344c3bda9c085471520e6534c911c96403d903d24cc041**

Documento generado en 16/02/2024 10:57:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>